



Nº Interno _____/
10/05/2018 17:42

**DESIGNA REEMPLAZO DE
BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL
PROGRAMA PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR, DE
CONFORMIDAD AL D.S. Nº 255/2006
(V. y U.), TITULO II MEJORAMIENTO
REGULAR DE VIVIENDA,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO
PROCESO DE POSTULACIÓN DEL
LLAMADO NACIONAL EN
CONDICIONES ESPECIALES DEL AÑO
2017.**

0310

VISTOS:

15 MAY 2018

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; las facultades a que se refieren los artículos Nº 5, Nº 27 y siguiente del D.L. Nº 1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976; las facultades a que hacen referencia los artículos Nº 14, Nº 17 y Nº 19 del D.S. Nº 355/76 (V y U) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977; El D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas; La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta Nº 556 de fecha 02.09.2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en la Planta Profesional, Grado 6 EUR y de las normas sobre subrogancia legal establecidas en el art. 80 de la ley 18.834;

CONSIDERANDO:

a) El D.S. Nº 255/2006 (V. y U.), Párrafo XIII, artículo 31, que señala que si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados;

b) La Resolución Exenta Nº 1012 de fecha 16 de febrero de 2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para el adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y que fija la distribución de recursos.

c) La Resolución Exenta Nº9667 de fecha 09 de agosto de 2017 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección Del Patrimonio Familiar del año 2017, entre los que se encuentra el Comité de Mejoramiento Regular "Ventisqueros de Aysén" de Puerto Aysén, compuesto por 15 familias.

d) La carta de renuncia de fecha 21.11.2017 y certificado de Subsidio de doña Leonor Elisa Carrera Zumelzo, C. I. N° [REDACTED]

e) El Informe N°73 del 30 de enero de 2018, que aprueba los antecedentes Técnicos de la Sra. Yolanda Jacqueline Contreras Poblete, C.I. N° [REDACTED], que se tiene a la vista;

f) El Ordinario N° 22874 de fecha 22.11.2017 de la Ilustre Municipalidad de Aysén, ingresada a este Serviu Región de Aysén, en la que solicita que el certificado de la subsidio de doña Leonor Elisa Carrera Zumelzo, C.I. N° [REDACTED] sea asignado a doña Yolanda Jacqueline Contreras Poblete, C.I. N° [REDACTED];

RESUELVO:

1° **REEMPLACese** el certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.) de doña **LEONOR ELISA CARRERA ZUMELZO, C. I. N° [REDACTED]**; favorecido en el segundo llamado Nacional 2017, destinado al Título II, Mejoramiento Regular;

2° **Y ASIGNESE** a doña **YOLANDA JACQUELINE CONTRERAS POBLETE, C.I. N° [REDACTED]**; conforme a los vistos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE,



**BENJAMIN GALVEZ FIGUEROA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN (S)**

BGF/VVE/MGN/NCV/ncv.-

TRANSCRIBIR AL

- D. I. U.
- Depto. OO.HH.
- Carpeta general.
- Oficina de Partes.